RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2019 86779. LOTE 3.

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE MUÑOZ DE VARGAS, LA ORDEN Y ALMACÉN DE LA CASA DEL MAR DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA (CONTR 2019 86779). LOTE 3.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO DEL LOTE 3.

Importe total (IVA excluido): 71.404,96 €.
Importe del IVA: 14.995,04 €.

Importe total (IVA incluido): 86.400,00 €**.**

Valor estimado del contrato: 142.809,92 €

ANUALIDADES:

Año	Lote	Importe	Posición Presupuestaria
2019	3	14.400,00	1039030000 G/ 32L/ 22700/ 21 01
2020	3	43.200,00	1039030000 G/ 32L/ 22700/ 21 01
2021	3	28.800,00	1039030000 G/ 32L/ 22700/ 21 01

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de mayo de 2019 fue dictado Acuerdo de Inicio del expediente, rectificado el 12 de junio de 2019, por el cual se iniciaba atendiendo a la Memoria Justificativa.

SEGUNDO.- Previo informe favorable del Gabinete Jurídico, este Órgano de Contratación dictó acuerdo de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, la apertura del procedimiento de licitación, de aprobación del gasto y del expediente por procedimiento abierto y tramitación ordinaria en fecha 27 de mayo de 2019.

Avenida Manuel Siurot,4
21004 HUELVA
Teléfono 670.94.38.48

TERCERO.- Con fecha de 5 de julio, se publica anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de este Centro Directivo de la Plataforma de la Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Con fechas 30 de agosto, 6 de septiembre, 21 de octubre 7 de noviembre y 15 de noviembre de 2019, se procedió a la apertura de los correspondientes sobres para el examen de la documentación presentada en la licitación del contrato de servicios referenciado y posterior propuesta de adjudicación.

Vistas las Actas de las reuniones de la Mesa de Contratación citadas, publicadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y que se transcriben a continuación, a los efectos del artículo 88.6 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

***Primera Acta de 30 de agosto de 2019*:**

La Presidencia, una vez iniciada la sesión mediante un saludo de bienvenida a todos sus miembros, cede la palabra al Secretario de la Mesa, quien hace un resumen de las características del contrato, haciendo referencia a lo anunciado en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 5 de julio de 2019 (DO/S S128 05/07/2019 313318-2019 ES) y en la Plataforma de Contratación el mismo día, con número de referencia 2019-000005070914, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA".**

.A continuación da lectura al certificado expedido con fecha 29 de agosto de 2019, por la Secretaría Provincial, encargada del Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, en el que se hace constar que se ha recibido las siguientes ofertas a los Lotes que se detallan, antes de que expirase el plazo establecido para ello:

- GARRO VERDE S.L.U. Lotes 1 y 2.

- MADE FOR SUCCESS S.L. Todos los lotes.

- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L. Todos los lotes.

- INDESUR IDEMA GRUPO, S.L.. Lotes 2,3 y 5.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		25/11/2019	PÁGINA 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw6Sxic3B8BcZVN71e0ypgIpmHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- CONTRATAS SERVILIM S.L. Lote 4.

- LIMCAMAR S.L. Lotes 1,2 y 5.

- FERRONOL S.L. Todos los lotes.

- AURUM S.A. No aclara los lotes a los que se presenta.

- SAYTRA S.L. Todos los lotes.

- MABRASER S.L. Lotes 2,3 y 4.

- OHL SERVICIOS INGESAN S.A. Todos los lotes.

- EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L. Todos los lotes.

- TAGESA S.A. Todos los lotes.

- TEMPO FACILITY SERVICES S.L.U. Lotes del 1 al 5.

A continuación se procede realizar la apertura de su sobre nº 1, de conformidad con la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

En la calificación de la documentación presentada se han detectado defectos u omisiones subsanables de las siguientes empresas licitadoras:

1º.- En la presentada por la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. con N.I.F.nº B-10219913 falta la documentación siguiente:

Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP.

2º.- En la presentada por la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. con N.I.F. A-84809565 falta la documentación siguiente:

No aclara los lotes a los que se presenta.

3º.- En la presentada por la empresa SAYTRA, S.L. con N.I.F.nº B-21572409 falta la documentación siguiente:

Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP.

4º.- En la presentada por la empresa OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.. con N.I.F.nº A-27178789 falta la documentación siguiente:

Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		25/11/2019	PÁGINA 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw6Sxic3B8BcZVN71e0ypgIpmHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5º- En la presentada por la empresa INDESUR, S.L.U. con N.I.F. B-21249297, falta la documentación siguiente:

- Acreditación del Poder de Representación de D. Joaquín Vega Ortega (en el DEUC consta Gerente).

- La documentación y las declaraciones deben estar firmadas por la misma persona (aparecen firmas de dos personas diferentes).

Se concederá un plazo de tres días naturales, a contar desde la comunicación verbal y la publicidad a través
del perfil del contratante del órgano de contratación de los respectivos requerimientos, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Por otro lado, el punto 10 del Anexo I del PCAP que rige la licitación se establece literalmente lo siguiente:

"Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: SI
En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: Todos los trabajos deberán ser ejecutados por la persona contratista, no se admite subcontratación".

- Las empresas FERRONOL, S.L. con N.I.F. B-21319777, EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L. con N.I.F. B-41793597 y TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U. con N.I.F. B-66226234, declaran su intención de subcontratar en la documentación aportada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad EXCLUIR a FERRONOL, S.L, a EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L, y a TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U, al considerarse que no se permite la aclaración o la enmienda de errores siempre que comporten una variación o concreción de la oferta, con la finalidad de garantizar el principio de igualdad de trato entre empresas licitadoras.

Sin más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión a las 12:15 horas, en el lugar y fecha al inicio expresados, de lo que como Secretario de la Mesa, doy fe, con el visto bueno del Sr. Presidente.

***Segunda Acta de 6 de septiembre de 2019*:**

La Presidencia, una vez iniciada la sesión mediante un saludo de bienvenida a todos sus miembros, hace un resumen de las características del contrato, haciendo referencia a lo anunciado en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 5 de julio de 2019 (DO/S S128 05/07/2019 313318-2019 ES) y en la Plataforma de Contratación el mismo día, con número de referencia 2019-000005070914, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA".**

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		25/11/2019	PÁGINA 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw6Sxic3B8BcZVN71e0ypgIpmHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Presidencia declara válidamente constituida la Mesa y da por iniciada la sesión, comunicando a los presentes el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Se aprueba el acta de la primera sesión del día 30 de agosto de 2019.

2.- Acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

Por parte de los componentes de la Mesa se procede a analizar la documentación presentada por las licitadoras a las que se les requirió subsanación de la documentación presentada en el sobre 1

Una vez realizado el citado análisis , por unanimidad, se acuerda la subsanación de los defectos u omisiones detectados, procediéndose a la admisión definitiva de las licitadoras citadas.

Por tanto, las empresas que continúan en el procedimiento son:

- GARRO VERDE S.L.U.
- MADE FOR SUCCESS S.L.
- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.
- INDESUR IDEMA GRUPO, S.L.U.
- CONTRATAS SERVILIM S.L.
- LIMCAMAR S.L.
- AURUM S.A.
- SAYTRA S.L.
- MABRASER S.L.
- OHL SERVICIOS INGESAN S.A.
- TAGESA S.A.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		25/11/2019	PÁGINA 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw6Sxic3B8BcZVN71e0ypgIpmHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.- Apertura del sobre n.º3 de aquellas que continúen en el procedimiento.

Comparecen al acto:

Joaquín Ortega Vega, Indesur Idema Grupo S.L.U.
Juan A. Mateo Caro, Lincamar S.L.
Fernando Gómez Tirado , Saytra S.L.
Antonio Aparicio Calvo ,Fissa Finalidad Social S.L.
José Carlos Granado Vargas, Tagesa S.A.

Seguidamente, se realiza la apertura del sobre n.º 3 que contiene la documentación referida a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. La Presidencia da lectura a los importes de las ofertas económicas:

LOTE 1 (DIRECCIÓN PROVINCIAL)	OFERTA ECONÓMICA
GARRO VERDE S.L.U	94.500,00€
MADE FOR SUCCESS S.L	96.198,34€
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	61.868,82€
LIMCAMAR S.L	89.420,42€
AURUM S.A.	84.720,00€
SAYTRA S.L.	88.020,00€
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	88.651,24€
TAGESA S.A.	85.795,72€

LOTE 2 (ESCUELA DE HOSTELERÍA LEPE)	OFERTA ECONÓMICA
GARRO VERDE S.L.U	198.700,00€
MADE FOR SUCCESS S.L	187.438,01€
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	146.796,44€
INDESUR IDEMA GRUPO, S.LU	131.623,14€
LIMCAMAR S.L	126.024,88€
AURUM S.A.	146.400,00€
SAYTRA S.L.	146.700,00€
MABRASER S.L	167.830,00€
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	153.011,90€
TAGESA S.A.	134.748,20€

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		25/11/2019	PÁGINA 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw6Sxic3B8BcZVN71e0ypgIpmHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 3 (OFICINAS M. VARGAS, LA ORDEN Y AMACEN CASA DEL MAR)	OFERTA ECONÓMICA
MADE FOR SUCCESS S.L	67.120,66€
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	58.080,09€
INDESUR IDEMA GRUPO, S.L.U.	65.692,56€
AURUM S.A.	54.000,00€
SAYTRA S.L.	54.700,00€
MABRASER S.L	61.915,00€
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	62.329,39€
TAGESA S.A.	50.412,27€

LOTE 4 (OFICINAS AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMAN)	OFERTA ECONÓMICA
MADE FOR SUCCESS S.L	120.495,87€
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	77.633,46€
CONTRATAS SERVILIM S.L	78.480,00€
AURUM S.A.	77.928,00€
SAYTRA S.L.	61.300,00€
MABRASER S.L	99.940,00€
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	95.700,50€
TAGESA S.A.	84.536,69€

LOTE 5 (OFICINAS DE ALMONTE, MOGUER Y LA PALMA DEL CONDADO)	OFERTA ECONÓMICA
MADE FOR SUCCESS S.L	133.635,00€
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	91.439,01€
INDESUR IDEMA GRUPO, S.L.U.	114.927,27€
LIMCAMAR S.L	91.360,92€
AURUM S.A.	92.400,00€
SAYTRA S.L.	89.400,00€
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	96.445,36€
TAGESA S.A.	65.167,32€

Avenida Manuel Siurot,4
21004 HUELVA
Teléfono 670.94.38.48

LOTE 6 (OFICINAS DE VALVERDE, NERVA Y ARACENA)	OFERTA ECONÓMICA
MADE FOR SUCCESS S.L	89.504,14€
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	71.540,29€
AURUM S.A.	63.120,00€
SAYTRA S.L.	63.400,00€
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	83.210,58€
TAGESA S.A.	72.778,17€

Se da por concluido el acto público.

A continuación se analizan las mejoras que presentan los distintos licitadores de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se procede al cálculo de las puntuaciones en cada uno de los lotes, obtenidas por los licitadores tras la valoración de las proposiciones, cuyo resumen queda recogido en el siguiente cuadro de puntuaciones, aprobándose por la Mesa.

LOTE 1 SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE HUELVA						
	FORMULAS		MEJORAS máximo 40			TOTAL
	EN EUROS	PUNTOS máximo 60	Atascos máximo 20 puntos	Retirada mobiliario máxmo 20 puntos	TOTAL MEJORAS	PUNTOS
GARRO VERDE S.L.U	94.500,00 €	39,28	20	20	40	79,28
MADE FOR SUCCESS S.L	96.198,34 €	38,58	0	20	20	58,58
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	61.868,82 €	60	20	20	40	100
LIMCAMAR S.L	89.420,42 €	41,51	20	20	40	81,51
AURUM S.A.	84.720,00 €	43,81	20	20	40	83,81
SAYTRA S.L.	88.020,00 €	42,17	20	20	40	82,17
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	88.651,24 €	41,87	20	20	40	81,87
TAGESA S.A.	85.795,72 €	43,26	20	20	40	83,26

Avenida Manuel Siurot,4
21004 HUELVA
Teléfono 670.94.38.48

LOTE 2 ESCUELA DE HOSTELERÍA (LEPE)						
	FORMULAS		MEJORAS máximo 40			TOTAL
	EN EUROS	PUNTOS máximo 60	Atascos máximo 20 puntos	Retirada mobiliario máxmo 20 puntos	TOTAL MEJORAS	PUNTOS
GARRO VERDE S.L.U	198.700,00 €	38,05	20	20	40	78,05
MADE FOR SUCCESS S.L	187.438,01 €	40,34	0	20	20	60,34
FISSA S.L.	146.796,44 €	51,51	20	20	40	91,51
INDESUR, S.L	131.623,14 €	57,44	20	20	40	97,44
LIMCAMAR S.L	126.024,88 €	60	20	20	40	100
AURUM S.A.	146.400,00 €	51,64	20	20	40	91,64
SAYTRA S.L.	146.700,00 €	51,54	20	20	40	91,54
MABRASER S.L	167.830,00 €	45,05	20	20	40	85,05
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	153.011,90 €	49,41	20	20	40	89,41
TAGESA S.A.	134.748,20 €	56,11	20	20	40	96,11

LOTE 3 OFICINAS DE MUÑOZ DE VARGAS, LA ORDEN Y ALMACÉN CASA DEL MAR						
	FORMULAS		MEJORAS máximo 40			TOTAL
	EN EUROS	PUNTOS máximo 60	Atascos máximo 20 puntos	Retirada mobiliario máxmo 20 puntos	TOTAL MEJORAS	PUNTOS
MADE FOR SUCCESS S.L	67.120,66 €	45,06	0	20	20	65,06
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	58.080,09 €	52,07	20	20	40	92,07
INDESUR IDEMA GRUPO, S.L	65.692,56 €	46,04	20	20	40	86,04
AURUM S.A.	54.000,00 €	56,01	20	20	40	96,01
SAYTRA S.L.	54.700,00 €	55,29	20	20	40	95,29
MABRASER S.L	61.915,00 €	48,85	20	20	40	88,85
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	62.329,39 €	48,52	20	20	40	88,52
TAGESA S.A.	50.412,27 €	60	20	20	40	100

Avenida Manuel Siurot,4
21004 HUELVA
Teléfono 670.94.38.48

LOTE 4 OFICINAS DE AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMAN

	FORMULAS		MEJORAS máximo 40			TOTAL
	EN EUROS	PUNTOS máximo 60	Atascos máximo 20 puntos	Retirada mobiliario máxmo 20 puntos	TOTAL MEJORAS	PUNTOS
MADE FOR SUCCESS S.L	120.495,87 €	30,52	0	20	20	50,52
FISSA S.L.	77.633,46 €	47,37	20	20	40	87,37
CONTRATAS SERVILIM S.L	78.480,00 €	46,86	20	20	40	86,86
AURUM S.A.	77.928,00 €	47,19	20	20	40	87,19
SAYTRA S.L.	61.300,00 €	60	20	20	40	100
MABRASER S.L	99.940,00 €	36,8	20	20	40	76,8
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	95.700,50 €	38,43	20	20	40	78,43
TAGESA S.A.	84.536,69 €	43,5	20	20	40	83,5

LOTE 5 OFICINAS DE ALMONTE,MOGUER Y LA PALMA DEL CONDADO

	FORMULAS		MEJORAS máximo 40			TOTAL
	EN EUROS	PUNTOS máximo 60	Atascos máximo 20 puntos	Retirada mobiliario máxmo 20 puntos	TOTAL MEJORAS	PUNTOS
MADE FOR SUCCESS S.L	133.635,00 €	29,25	0	20	20	49,25
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	91.439,01 €	42,76	20	20	40	82,76
INDESUR IDEMA GRUPO, S.L	114.927,27 €	34,02	20	20	40	74,02
LIMCAMAR S.L	91.360,92 €	42,79	20	20	40	82,79
AURUM S.A.	92.400,00 €	42,31	20	20	40	82,31
SAYTRA S.L.	89.400,00 €	43,73	20	20	40	83,73
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	96.445,36 €	40,54	20	20	40	80,54
TAGESA S.A.	65.167,32 €	60	20	20	40	100

Avenida Manuel Siurot,4
21004 HUELVA
Teléfono 670.94.38.48

LOTE 6 OFICINAS DE VALVERDE, NERVA Y ARACENA						
	FORMULAS		MEJORAS máximo 40			TOTAL
	EN EUROS	PUNTOS máximo 60	Atascos máximo 20 puntos	Retirada mobiliario máxmo 20 puntos	TOTAL MEJORAS	PUNTOS
MADE FOR SUCCESS S.L	89.504,14 €	42,31	0	20	20	62,31
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	71.540,29 €	52,93	20	20	40	92,93
AURUM S.A.	63.120,00 €	60	20	20	40	100
SAYTRA S.L.	63.400,00 €	59,73	20	20	40	99,73
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	83.210,58 €	45,51	20	20	40	84,51
TAGESA S.A.	72.778,17 €	52,03	20	20	40	92,03

El total de puntuaciones obtenidas por las empresas, en cada lote, en orden decreciente es:

LOTE 1 (DIRECCIÓN PROVINCIAL)	TOTAL
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	100
AURUM S.A.	83,81
TAGESA S.A.	83,26
SAYTRA S.L.	82,17
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	81,87
LIMCAMAR S.L	81,51
GARRO VERDE S.L.U	79,28
MADE FOR SUCCESS S.L	58,58

LOTE 2 (ESCUELA DE HOSTELERÍA LEPE)	TOTAL
LIMCAMAR S.L	100
INDESUR IDEMA GRUPO, S.L	97,44
TAGESA S.A.	96,11
AURUM S.A.	91,64
SAYTRA S.L.	91,54
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	91,51
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	89,41
MABRASER S.L	85,05
GARRO VERDE S.L.U	78,05
MADE FOR SUCCESS S.L	60,34

Avenida Manuel Siurot,4
21004 HUELVA
Teléfono 670.94.38.48

LOTE 3 (OFICINAS M. VARGAS, LA ORDEN Y AMACEN CASA DEL MAR)	TOTAL
TAGESA S.A.	100
AURUM S.A.	96,01
SAYTRA S.L.	95,29
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	92,07
MABRASER S.L	88,85
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	88,52
INDESUR IDEMA GRUPO, S.L	86,04
MADE FOR SUCCESS S.L	65,06

LOTE 4 (OFICINAS AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMAN)	TOTAL
SAYTRA S.L.	100
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	87,37
AURUM S.A.	87,19
CONTRATAS SERVILIM S.L	86,86
TAGESA S.A.	83,50
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	78,43
MABRASER S.L	76,80
MADE FOR SUCCESS S.L	50,52

LOTE 5 (OFICINAS DE ALMONTE, MOGUER Y LA PALMA DEL CONDADO)	TOTAL
TAGESA S.A.	100
SAYTRA S.L.	83,73
LIMCAMAR S.L	82,79
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	82,76
AURUM S.A.	82,31
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	80,54
INDESUR IDEMA GRUPO, S.L	74,02
MADE FOR SUCCESS S.L	49,25

Avenida Manuel Siurot,4
21004 HUELVA
Teléfono 670.94.38.48

LOTE 6 (OFICINAS DE VALVERDE, NERVA Y ARACENA)	TOTAL
AURUM S.A.	100
SAYTRA S.L.	99,73
FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	92,93
TAGESA S.A.	92,03
OHL SERVICIOS INGESAN S.A	84,51
MADE FOR SUCCESS S.L	62,31

Respecto a todos los lotes, aplicadas las reglas establecidas en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que rige la licitación, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, ha identificado que las ofertas económicas presentadas por las siguientes empresas, en principio están incursas en presunción de anormalidad.

LOTE 1 (DIRECCIÓN PROVINCIAL)

FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	61.868,82€

LOTE 2 (ESCUELA DE HOSTELERÍA LEPE)

INDESUR IDEMA GRUPO, S.L	131.623,14€
LIMCAMAR S.L	126.024,88€
TAGESA S.A.	134.748,20€

LOTE 3 (OFICINAS M. VARGAS, LA ORDEN Y AMACEN CASA DEL MAR)

TAGESA S.A.	50.412,27€

LOTE 4 (OFICINAS AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMAN)

FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.	77.633,46€
AURUM S.A.	77.928,00€
SAYTRA S.L.	61.300,00€

LOTE 5 (OFICINAS DE ALMONTE, MOGUER Y LA PALMA DEL CONDADO)

TAGESA S.A.	65.167,32€

LOTE 6 (OFICINAS DE VALVERDE, NERVA Y ARACENA)

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		25/11/2019	PÁGINA 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw6Sxic3B8BcZVN71e0ypgIpmHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AURUM S.A.	63.120,00€
SAYTRA S.L.	63.400,00€

Conforme al artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y la cláusula 10.5 del PCAP se les concederá trámite de audiencia que para que justifiquen dichas ofertas, mediante la presentación de lo documentos correspondientes.

Sin más asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión a las 11:45 horas, en el lugar y fecha al inicio expresados, de lo que como Secretario de la Mesa, doy fe, con el visto bueno del Sr. Presidente.

***Tercera Acta de 21 de octubre de 2019*:**

La Presidencia declara válidamente constituida la Mesa y da por iniciada la sesión, comunicando a los presentes el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Se aprueba el acta de la sesión anterior del día 06 de septiembre de 2019.

2.-Evaluación de la documentación proporcionada por FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.. correspondiente al lote 1 para justificación de oferta anormalmente baja conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y del informe del servicio correspondiente.

Teniendo en cuenta lo alegado por la empresa y el importe de la oferta presentada, se considera que la oferta de FISSA Finalidad Social SL NO justifica satisfactoriamente los costes propuestos.

Y ello en base a las siguientes consideraciones:

El Pliego de Prescripciones Técnicas establece que el servicio actual es prestado por tres limpiadoras, 20 horas semanales cada una y un cristalero a 16 horas semanales, total 76 horas, y la empresa licitadora ofrece reducir el número de horas del servicio de dos de las limpiadoras a 15 horas semanales, la tercera a 10 horas semanales y al cristalero a 3 horas a la semana, total 43 horas, por lo que incumple la obligación de atenerse a las condiciones del servicio ya definidas y recogidas en el anexo 2 del lote 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el artículo 139 de la LCSP.

Por tanto, se propone para la adjudicación a la siguiente licitadora (AURUM, S.A.), cuya oferta no está incursa en oferta anormalmente baja.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		25/11/2019	PÁGINA 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw6Sxic3B8BcZVN71e0ypgIpmHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.-Evaluación de la documentación proporcionada por LINCAMAR, S.L. correspondiente al lote 2 para justificación de oferta anormalmente baja conforme al artículo 149 de la LCSP, y del informe del servicio correspondiente.

Teniendo en cuenta lo alegado por la empresa y el importe de la oferta presentada, se considera que la oferta de LIMCAMAR, S:L. justifica satisfactoriamente los costes propuestos.

Y ello en base a las siguientes consideraciones:

Las retribuciones del personal adscrito al servicio en el año 2019 asciende a CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (45796,08 EUROS), según datos suministrados por la actual empresa adjudicataria del servicio para la presente licitación, desglosado en el anexo 2 del PPT, en cumplimiento del artículo 130 de la LCSP. Lo cual quiere decir que todos los costes de personal en un periodo de 24 meses asciende a NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (91592,16).

Si tenemos en cuenta la subida contemplada en el Convenio Colectivo del sector de un 0,6 % anual (B.O.P. n.º 76, de 22/04/2016), tanto en 2020 como en 2021, el total de costes de personal del servicio asciende a NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (92141,55 EUROS).

Por otro lado hay que sumar un 3% de absentismo, un 3,93% de costes directos del servicio, un 2% de gastos generales y un 2,45% de beneficio industrial, facilitados en el informe presentado por la empresa, la cantidad asciende a CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (102627,26), lo que supondría que, conforme a los artículos 149 y 201 de la LCSP, la oferta presentada de CIENTO VEINTISÉIS MIL VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (126024,88) cumple con el Convenio Colectivo Sectorial vigente, estando garantizados en principio el pago de los costes laborales.

Puede deducirse de la justificación presentada por LIMCAMAR SL, que la circunstancia de que su oferta inicialmente esté incursa en baja temeraria puede deberse tanto a una posible economía de costes en sus gastos generales como en una reducción del beneficio industrial. Recordemos que el artículo 197 de la LCSP establece que" la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Después de analizar la justificación de la licitadora y el informe del servicio correspondiente, por la Mesa se acuerda proponer la aceptación de dicha justificación.

4.-Evaluación de la documentación proporcionada por TAGESA, S.A.. correspondiente al lote 3 para justificación de oferta anormalmente baja conforme al artículo 149 de la LCSP, y del informe del servicio correspondiente.

Teniendo en cuenta lo alegado por la empresa y el importe de la oferta presentada, se considera que la oferta de TAGESA S:A. justifica satisfactoriamente los costes propuestos.

Y ello en base a las siguientes consideraciones:

Las retribuciones del personal adscrito al servicio en el año 2019 asciende a VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (20773,38 EUROS), según datos suministrados por la actual empresa adjudicataria del servicio para la presente licitación, desglosado en el anexo 2 del PPT, en cumplimiento del artículo 130 de la LCSP. Lo cual quiere decir que todos los costes

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		25/11/2019	PÁGINA 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw6Sxic3B8BcZVN71e0ypgIpmHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de personal en un periodo de 24 meses asciende a CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (41546,76).

Si tenemos en cuenta la subida contemplada en el Convenio colectivo del sector de un 0,6 % anual (B.O.P. n.º 76, de 22/04/2016), tanto en 2020 como en 2021, el total de costes de personal del servicio asciende a CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (41796,04 EUROS).

Por otro lado hay que sumar un 2,80% de costes directos del servicio, un 3% de gastos estructurales y un 4% de beneficio industrial, facilitados en el informe presentado por la empresa, la cantidad asciende a CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (45892,01), lo que supondría que, conforme a los artículos 149 y 201 de la LCSP, la oferta presentada de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (50412,27) cumple con el Convenio Colectivo Sectorial vigente, estando garantizados en principio el pago de los costes laborales.

Puede deducirse de la justificación presentada por TAGESA SA, que la circunstancia de que su oferta inicialmente esté incursa en baja temeraria puede deberse tanto a una posible economía de costes en sus gastos generales como en una reducción del beneficio industrial. Recordemos que el artículo 197 de la LCSP establece que" la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista".

Después de analizar la justificación de la licitadora y el informe del servicio correspondiente, por la Mesa se acuerda proponer la aceptación de dicha justificación.

5.-Evaluación de la documentación proporcionada por FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L correspondiente al lote 4 para justificación de oferta anormalmente baja conforme al artículo 149 de la LCSP, y del informe del servicio correspondiente.

La mercantil SAYTRA presentó renuncia a la posible adjudicación, argumentando error en relación al coste del personal a subrogar.

Teniendo en cuenta lo alegado por la empresa y el importe de la oferta presentada, se considera que la oferta de FISSA Finalidad Social SL. justifica satisfactoriamente los costes propuestos.

Y ello en base a las siguientes consideraciones:

Las retribuciones del personal adscrito al servicio en el año 2019 asciende a VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (28999,18 EUROS), según datos suministrados por la actual empresa adjudicataria del servicio para la presente licitación, desglosado en el anexo 2 del PPT, en cumplimiento del artículo 130 de la LCSP Lo cual quiere decir que todos los costes de personal en un periodo de 24 meses asciende a CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (57998,36).

Si tenemos en cuenta la subida contemplada en el Convenio colectivo del sector de un 0,6 % anual (B.O.P. n.º 76, de 22/04/2016), tanto en 2020 como en 2021, el total de costes de personal del servicio asciende a CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (58346.35 EUROS).

Por otro lado hay que sumar 2% de absentismo laboral, un 9% de costes directos del servicio, un 1.2% de gastos estructurales y un 3.5% de beneficio industrial, facilitados en el informe presentado por la empresa, la cantidad asciende a SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (67856.81), lo que supondría que, conforme a los artículos 149 y 201 de la

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		25/11/2019	PÁGINA 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw6Sxic3B8BcZVN71e0ypgIpmHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LCSP, la oferta presentada de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (77633.46) cumple con el Convenio Colectivo Sectorial vigente, estando garantizados en principio el pago de los costes laborales.

Puede deducirse de la justificación presentada por FISSA Finalidad Social SL, que la circunstancia de que su oferta inicialmente esté incursa en baja temeraria puede deberse tanto a una posible economía de costes en sus gastos generales como en una reducción del beneficio industrial. Recordemos que el artículo 197 de la LCSP establece que" la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista".

Después de analizar la justificación de la licitadora y el informe del servicio correspondiente, por la Mesa se acuerda proponer la aceptación de dicha justificación.

6.-En el lote 5, la mercantil TAGESA no ha presentado documentación justificativa de oferta anormalmente baja conforme al artículo 149 de la LCSP.

Por tanto, se propone para la adjudicación a la siguiente licitadora (SAYTRA), cuya oferta no está incursa en oferta anormalmente baja.

7.-Evaluación de la documentación proporcionada por AURUM, correspondiente al lote 6 para justificación de oferta anormalmente baja conforme al artículo 149 de la LCSP, y del informe del servicio correspondiente.

Teniendo en cuenta lo alegado por la empresa y el importe de la oferta presentada, se considera que la oferta de AURUM SA. justifica satisfactoriamente los costes propuestos.

Y ello en base a las siguientes consideraciones:

Las retribuciones del personal adscrito al servicio en el año 2019 asciende a VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (23828.72 EUROS), según datos suministrados por la actual empresa adjudicataria del servicio para la presente licitación, desglosado en el anexo 2 del PPT, en cumplimiento del artículo 130 de la LCSP. Lo cual quiere decir que todos los costes de personal en un periodo de 24 meses asciende a CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (47657,44 euros).

Si tenemos en cuenta la subida contemplada en el Convenio colectivo del sector de un 0,6 % anual (B.O.P. n.º 76, de 22/04/2016), tanto en 2020 como en 2021, el total de costes de personal del servicio asciende a CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (47943.38 euros).

Por otro lado hay que sumar un 6.94% de costes directos del servicio, un 1.61% de gastos estructurales y un 2.94% de beneficio industrial, facilitados en el informe presentado por la empresa, la cantidad asciende a CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (53452,07), lo que supondría que, conforme a los artículos 149 y 201 de la LCSP, la oferta presentada de SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS (63120) cumple con el Convenio Colectivo Sectorial vigente, estando garantizados en principio el pago de los costes laborales.

Puede deducirse de la justificación presentada por AURUM SA que la circunstancia de que su oferta inicialmente esté incursa en baja temeraria puede deberse tanto a una posible economía de costes en sus gastos generales como en una reducción del beneficio industrial. Recordemos que el artículo 197 de la LCSP establece que" la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista".

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		25/11/2019	PÁGINA 17 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw6Sxic3B8BcZVN71e0ypgIpmHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Después de analizar la justificación de la licitadora y el informe del servicio correspondiente, por la Mesa se acuerda proponer la aceptación de dicha justificación.

Sin más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 10:00 horas, en el lugar y fecha al inicio expresados, de lo que como Secretario de la Mesa, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia.

Cuarta Acta de 7 de noviembre de 2019.

La Presidencia declara válidamente constituida la Mesa y da por iniciada la sesión, comunicando a los presentes el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Se aprueba el acta de la tercera sesión del día 21 de octubre de 2019.

2.-Examen de la documentación recogida en la cláusula 10.7, apartado segundo del PCAP de conformidad con los artículos 140.1 y 150 de la LCSP., presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias:

- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., (Lotes 1 y 6):

Tras el examen de la misma, se observan los siguientes defectos:

- No se aporta Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detalla de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: Se consideran medios suficientes como mínimo los contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- No se aporta original o copia compulsada del recibo del Impuesto de Actividades Económicas actualizado con el pago, conforme al apartado "Impuestos de Actividades Económicas" de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- No se aporta cumplimentado el Anexo XVIII: Certificación de Personas Trabajadoras con Discapacidad

- No se aporta cumplimentado el Anexo XIX: Declaración sobre la Promoción de Igualdad.

- LINCAMAR, S.L. (Lote 2):

- No se aporta Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detalla de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: Se consideran medios suficientes como mínimo los contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Avenida Manuel Siurot,4
21004 HUELVA
Teléfono 670.94.38.48

- No se aporta cumplimentado el Anexo XIII : Certificación de No Estar Incursa en Incompatibilidad para Contratar.

- TAGESA, S.A. (Lote 3):

- No se aporta Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detalla de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: Se consideran medios suficientes como mínimo los contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L (Lote 4):

La documentación aportada es adecuada.

- SAYTRA, S.L. (Lote 5):

La documentación aportada es adecuada.

La Mesa de Contratación considera por unanimidad que los defectos u omisiones de los que adolece la documentación aportada son subsanables, otorgándole un plazo de subsanación de tres días naturales a contar desde el día que se efectúe el requerimiento, bajo apercibimiento de exclusión definitiva, si en dicho plazo no se procede a la subsanación de la documentación requerida.

Sin más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 13:30 horas, en el lugar y fecha al inicio expresados, de lo que como Secretario de la Mesa, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia.

Quinta Acta de 15 de noviembre de 2019.

La Presidencia declara válidamente constituida la Mesa y da por iniciada la sesión, comunicando a los presentes el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Se aprueba el acta de la sesión anterior del día 07 de noviembre de 2019.

2.–Examen de la documentación a subsanar por las empresas AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A., (Lotes 1 y 6), - LINCAMAR, S.L. (Lote 2) y TAGESA, S.A. (Lote 3).

Se considera por parte de la Mesa correcta toda la documentación presentada por las licitadoras.

Sin más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 13: 45 horas, en el lugar y fecha al inicio expresados, de lo que como Secretario de la Mesa, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		25/11/2019	PÁGINA 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw6Sxic3B8BcZVN71e0ypgIpmHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO.- La Mesa de Contratación designada en el presente expediente eleva a este Órgano de Contratación su acuerdo por el que se establece la clasificación obtenida por las empresas licitadoras admitidas por orden decreciente, conforme al resultado reflejado en la sesiones detalladas ut supra, una vez tenida en cuenta las exclusiones. Todo ello una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y lo estipulado en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEXTO.- A la vista de lo anterior, se propuso como adjudicataria del contrato del Lote 3 (OFICINAS DE MUÑOZ DE VARGAS, LA ORDEN Y ALMACÉN DE LA CASA DEL MAR) a la empresa TAGESA S.A., con N.I.F. NIF A- 80973365.

La oferta económica que presentó esta licitadora para los 24 meses previstos inicialmente de contrato asciende a **CINCUENTA MIL, CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (50.412,27€)**, I.V.A EXCLUIDO. A lo que corresponde un IVA de **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.586,58€),** por lo que el importe total es de **SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (60.998,85€).**

SÉPTIMO.- Habiéndose retrasado la adjudicación del contrato por diversas dificultades en el procedimiento de licitación, la firma del mismo se verá retrasada y, por ende, el inicio de la ejecución del servicio.
Por tanto, se hace necesario hacer un reajuste para que los importes se correspondan con la prestación real del servicio, que está previsto del 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2022, en lugar del previsto anteriormente, que abarcaba del 01 de septiembre de 2019 al citado 31 de agosto de 2021.
En consecuencia, los importes serían los siguientes:

LOTE 3 OFICINAS DE MUÑOZ DE VARGAS, LA ORDEN Y ALMACÉN DE LA CASA DEL MAR	**A**	**PARTIDA PRESUPUESTARIA**	**A/**	**D**
2019	14.400,00	1039030000 G/ 32L/ 22700/ 21 01	14400,00	0
2020	43.200,00	1039030000 G/ 32L/ 22700/ 21 01	15242,19	27957,81
2021	28.800,00	1039030000 G/ 32L/ 22700/ 21 01		28800,00
2021-AD	1699,42	1039030000 G/ 32L/ 22700/ 21 01		1699,42
2022-AD	2541,62	1039030000 G/ 32L/ 22700/ 21 01		2541,62

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		25/11/2019	PÁGINA 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw6Sxic3B8BcZVN71e0ypgIpmHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Vista la documentación previa a la adjudicación en sesiones de la Mesa de 7 y 15 de noviembre del corriente, y resultando esta correcta,

El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, o quien legalmente ejerza la suplencia de éste, en virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, así como en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias que le atribuye la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo , por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa,

RESUELVE

PRIMERO. -Adjudicar el contrato de LIMPIEZA DE OFICINAS DE MUÑOZ DE VARGAS, LA ORDEN Y ALMACÉN DE LA CASA DEL MAR DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELVA (LOTE 3), a la empresa TAGESA S.A., con N.I.F. NIF A- 80973365 por el período del 01 de febrero al 31 de enero de 2022 (VEINTICUATRO MESES) y un importe de **CINCUENTA MIL, CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (50.412,27€),** I.-V.A EXCLUIDO. A lo que corresponde un IVA de **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.586,58€),** por lo que el importe total es de **SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (60.998,85€).**

Al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y ser la que presenta la oferta más ventajosa.

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO.- Disponer la publicidad de la adjudicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, notificar el contenido de este documento a los interesados, según lo preceptuado en el apartado 1 del mencionado artículo 151 y en el apartado 1 del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La formalización del contrato, conforme al artículo 153.3 de la LCSP no se efectuará antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ		25/11/2019	PÁGINA 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw6Sxic3B8BcZVN71e0ypgIpmHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles, computados en la formas previstas en el artículo 50 de la LCSP. Dicho recurso podrá presentarse en los lugares y con los requisitos señalados en el artículo 51.3 de la precitada LCSP.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

En Huelva, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL
SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO,

Fdo: Antonio Augustín Vázquez.

Avenida Manuel Siurot,4
21004 HUELVA
Teléfono 670.94.38.48